

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN NÚMERO

0553

(**08 ABR 2022**)

Por medio de la cual se determina una nueva fecha de cierre de la convocatoria
"Crea digital 2022"

LA SECRETARIA GENERAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el numeral 4º del artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 y numerales 19 y 36 del Artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 130 del 9 de marzo de 2022 se ordenó la apertura de la Convocatoria "*Crea Digital 2022*" y se determinó en su artículo 6: "*Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado Términos de Referencia "Crea Digital 2022", el cual hace parte integral de la presente resolución*"

Que en el mencionado documento se determinó como fecha de cierre de la convocatoria "*Crea Digital 2022*" el día 8 de abril de 2022 a las 11:59 p.m., hora local.

Que dado el interés del sector en participar y lograr acceder a los recursos destinados para tal fin, se hace necesario determinar una nueva fecha para el cierre de la convocatoria "*Crea Digital 2022*", para el día 18 de abril de 2022 a las 11:59 p.m. hora local,

Que para la inscripción de los proyectos en la convocatoria "*Crea Digital 2022*" se debe acceder al siguiente link <https://convocatorias.mincultura.gov.co/creadigital/#/home>

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

Artículo 1.-: Definir como nueva fecha para el cierre de la convocatoria "Crea Digital 2022" el día 18 de abril de 2022 a las 11:59 p.m. hora local.

Continuación Resolución: Por medio de la cual se determina una nueva fecha de cierre de la convocatoria "Crea digital 2022"

Artículo 2.-: La inscripción de los proyectos en la convocatoria "Crea Digital 2022" se debe realizar a través del link <https://convocatorias.mincultura.gov.co/creadigital/#/home>

Artículo 3.-: Los demás requisitos generales y las bases específicas de participación señalados en el documento denominado Términos de Referencia "Crea Digital 2022" continúan vigentes y hacen parte integral de la presente Resolución.

Artículo 4.-: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

08 ABR 2022


CLAUDIA JINETH ÁLVAREZ BENÍTEZ
Secretaria General

Aprobó:

Julieth Arrieta, Asesora Secretaria General

Aprobó y revisó:

Walter E. Asprilla Cáceres, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:

Isabel Vargas Torres, Abogada Asesora Oficina Asesora Jurídica